

**MUNICIPIO DE SABANALARGA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCION No. 177
16 de junio de 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS ADICIONALES EN LA VÍA TERCARIA QUE COMUNICA A LA VEREDA LA PLACITA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ANTIOQUIA - BPIN 2022003050031, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 04 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, “por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, la viabilidad estará

a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

**NIT.890.983.736-9**

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co

[alcaldiadesabanalarga](#)[alcaldiadesabanalarga](#)[MpioSabanalarga](#)

11. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Sabanalarga, formuló y transfirió el proyecto de inversión **“Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia”**, identificado con BPIN 2022003050031, por un valor total de mil novecientos quince millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos cinco pesos M/L (\$1.915.453.505), de los cuales mil quinientos millones de pesos M/L (\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo a los recursos de asignaciones directas, departamento de Antioquia; y cuatrocientos quince millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos cinco pesos M/L (\$415.453.505,00) con cargo a los recursos SGR - asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Sabanalarga.
12. El proyecto de inversión **“Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia”**, identificado con BPIN 2022003050031, tiene como objetivo: Mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural de la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia.
13. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión **“Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia”**, identificado con BPIN 2022003050031: concepto técnico favorable, concepto de viabilidad (Anexo 02), proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la guía de “Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos de Inversión”, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.
14. El municipio de Sabanalarga emitió Concepto Técnico Favorable del 04 de junio de 2022, frente al proyecto de inversión **“Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia”**, identificado con BPIN 2022003050031, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.
15. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que *“la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02”*.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19-30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext. 105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiasabanalarga



alcaldiasabanalarga



MpioSabanalarga

16. En este sentido, 04 de junio de 2022, el municipio de Sabanalarga utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión **“Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia”**, identificado con BPIN 2022003050031, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió **Concepto Viable**.
17. Los numerales 6 y 7 de la guía de “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión: **“Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia”**, identificado con BPIN 2022003050031.
18. En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Sabanalarga, Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión **“Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia”**, identificado con BPIN 2022003050031, por un valor total de mil novecientos quince millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos cinco pesos M/L (\$1.915.453.505), de los cuales mil quinientos millones de pesos M/L (\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo a los recursos de asignaciones directas, departamento de Antioquia; y cuatrocientos quince millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos cinco pesos M/L (\$415.453.505) con cargo a los recursos SGR - asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Sabanalarga; tal y como se relaciona a continuación:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión: 04/06/2022.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
 Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
 Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta presupuesto general con el nombre de "6 1 2 1 Presupuesto del proyecto.pdf", firmado por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022. Se presenta certificado de precios promedios de la región, con el nombre de "6 1 2 2 Certificado de precios unitarios.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022. Se presenta Concepto técnico presupuestal CTPR-2-PLACA_HUELLA-SBL-2022-2502022 con el Análisis de Precios Unitarios, emitido por Daniel Mesa, contratista de la Secretaria de Infraestructura Física, el 25/02/2022. Cargado con el nombre "6 1 2 5 Concepto favorable presupuesto SIF.pdf" el día 23/05/2022.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, con el nombre de "6 1 3 Certificado de no financiación otras fuentes.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, con el nombre de "6 1 4 Certificado de no zona de riesgos.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los	Cumple	Se aportan las Especificaciones técnicas del proyecto con el nombre de "6 3 1 4 Especificaciones tecnicas.pdf", cargado a la MGA WEB el 23/05/2022. Se aporta certificado en el cual consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, con el nombre de "6 3 1 1 Certificado de normas NTC.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.


NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
 Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
 Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiasabanalarga



alcaldiasabanalarga



MpioSabanalarga

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.		Se aporta certificado en el cual consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados, con el nombre de "6 3 1 3 Certificado de planos originales.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico que soporta la MGA, con el nombre "6 3 2 Documento técnico de soporte MGA.pdf", firmado por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Última versión 03/05/2022. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual consta que no se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, con el nombre "6 3 3 Certificado de titularidad del inmueble.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
 Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
 Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, con el nombre de "6 3 4 Certificado de servicios publicos.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se aporta certificado de sostenibilidad, con el nombre de "6 3 5 Certificado de sostenibilidad.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de Análisis de riesgos, con el nombre "6 3 6 Matriz de análisis de riesgo.pdf", firmado por Dalila Mendoza Uribe, Profesional en Construcciones Civiles, Matrícula profesional 05106-056189ANT. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta plano de localización de la obra con el nombre "7 13 1 a Localización de la obra.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos con el nombre "7 13 1 b Estudio hidrológico e hidraulico.pdf" firmados por el Ingeniero JERFIN RAMIRO CEDEÑO OSPINA - INGENIERO CIVIL - MP 05202-339129. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta estudios geológico y geotécnico con el nombre "7 13 1 c Estudio geológico y geotecnico.pdf", firmados por el Ingeniero HENRY ALBEIRO GUTIÉRREZ C. - INGENIERO CIVIL - MP 0520272636ANT. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos con el nombre "7 13 1 d Estudio de suelos.pdf" y firmado por el Ingeniero HENRY ALBEIRO GUTIÉRREZ C. - INGENIERO CIVIL - MP 0520272636ANT. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

e. El diseño de estructuras	No Aplica	Se aporta certificado en el cual no se contempla la intervención o afectación de estructuras existentes, con el nombre "7 13 1 e Certificado de no diseño de estructuras.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos de detalle el cual contiene el diseño geométrico de la vía, con el nombre "7 13 1 f Planos de diseño.pdf" firmados por el Ingeniero LUIS ALFREDO MORILLO VIVAS - INGENIERO CIVIL - MP 05202-109459NRÑ. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el proceso constructivo de la placa huella con el nombre "7 13 1 g Proceso constructivo.pdf", firmado por el Ingeniero JERFIN RAMIRO CEDEÑO OSPINA - INGENIERO CIVIL - MP 05202-339129. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aporta estudio del Plan de Manejo Ambiental con el nombre "7 13 1 h Plan de manejo de ambiental.pdf", firmado por la Ingeniera YURY ALEXANDRA ARIAS PEREZ - INGENIERA AMBIENTAL - MP 25238-126631CND. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta Plan de Manejo de Tránsito con el nombre "7 13 1 i Plan de manejo de tránsito.pdf", firmado por el Ingeniero JERFIN RAMIRO CEDEÑO OSPINA - INGENIERO CIVIL - MP 05202-339129. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta Certificado de Intervención competencia del municipio con el nombre "7 13 2 1 Certificado de competencia de la vía.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta Levantamiento Topográfico en formato DWG y pdf, con el nombre "7 13 2 2 1 Levantamiento topográfico .dwg, 7 13 2 2 1 Levantamiento topográfico plano 1.pdf, 7 13 2 2 1 Levantamiento topográfico plano 2.pdf, 7 13 2 2 2 Informe topografico.pdf, 7 13 2 2 3 Cartera topografia.pdf, 7 13 2 2 4 Cantidades y cortes.pdf" firmado el topógrafo JEISON ANDRES PULIDO PALACIO - L.P. 01-14610. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta Diseño Geométrico de la vía con el nombre "7 13 2 3 2 Informe diseño geometrico.pdf", firmado por el Ingeniero LUIS ALFREDO MORILLO VIVAS - INGENIERO CIVIL - MP 05202-109459NRÑ. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta Estudio de Tránsito con el nombre "7 13 2 4 1 Estudio de tránsito.pdf", firmado por el Ingeniero JERFIN RAMIRO CEDEÑO OSPINA - INGENIERO CIVIL - MP 05202-339129 y el cual tuvo en cuenta el estudio de suelos para calcular los espesores. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta un documento de Diseño del Pavimento con el nombre "7 13 2 5 Diseño de estructura del pavimento.pdf", firmado por el Ingeniero HENRY ALBEIRO GUTIÉRREZ C. - INGENIERO



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 201N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
 Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
 Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

		CIVIL - MP 0520272636ANT. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no se contempla la intervención de estructuras existentes, por lo tanto, se realizaron los chequeos técnicos pertinentes, con el nombre "7 13 2 6 Certificado de no intervención estructuras.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no se presentan dentro del proyecto puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros, con el nombre "7 13 2 7 Certificado de no puntos críticos geológicos.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que el proyecto no contempla estructuras especiales, no hay puentes ni túneles dentro del alcance a intervenir, con el nombre "7 13 2 8 Certificado de no diseño de estructuras especiales.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Dicha información se puede verificar en el levantamiento topográfico.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, con el nombre "7 13 2 9 Certificado de no intervención de vías urbanas.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022. Se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, con el nombre "7 13 2 10 Certificado de no intervención otro tipo de obras.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	No Aplica	Se presenta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, por lo tanto, no requiere contar con redes de servicios públicos, con el nombre "7 13 2 11 Certificado de no intervención de redes de servicios públicos.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a	Cumple	Se aportan documentos de las fuentes de materiales, con el nombre "7 13 2 12 Certificado de fuente de materiales -



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext. 105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.		Canteras.pdf, firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se presenta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, por lo tanto, no requiere acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia. Cargado con el nombre "7 13 2 13 Certificado de no vías primarias.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.		Se presenta certificado de no priorización tramo vial mediante la metodología CONPES, con el nombre "7 13 2 14 Certificado de no priorización CONPES 3857.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se presenta certificado de caracterización del tramo vial, con el nombre "7 13 2 15 Certificado de caracterización vial.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
 Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
 Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
				Programa: 430404- Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. Plan de Desarrollo Municipal: Sabanalarga Somos Todos. 2020-2023. Estrategia: 3. Prosperidad, somos todos. Sector: 3.1. Transporte. Programa: 3.1.1. Infraestructura red vial regional.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El objetivo del proyecto es acorde con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Metros lineales Meta: 1800
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito, con el nombre de "6 3 5 Certificado de sostenibilidad.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
Concepto de viabilidad Jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en metros lineales, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. La red vial terciaria total: 49.100 metros lineales. Metros lineales en buen estado que tiene la vía: 14.100 metros lineales. Metros lineales de vías que se pretenden intervenir: 1.800 metros lineales.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en metros lineales de vías terciarias, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Metros lineales Meta: 1.800
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe	Cumple	El objetivo general "Mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural de la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia." contribuye directamente a la problemática identificada.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
 Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
 Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

CONCEPTO DE VIABILIDAD

		claramente la situación deseada?		
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con los productos propuestos en la cadena de valor "Placa huella construida" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
Aspectos técnicos de estructuración		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Además, el presupuesto del proyecto fue revisado por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe CTPR-2-PLACA_HUELLA-SBL-2022-2502022 emitido el día 25 del mes de febrero de 2022, que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El cronograma para todo el proyecto, así como el flujo de fondos, se encuentra dentro del archivo "6 1 2 3 Cronograma.pdf" y "6 1 2 4 Flujo de fondos.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad Técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
 Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
 Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiasabanalarga



alcaldiasabanalarga



MpioSabanalarga

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?		programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 14,65%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en \$1,43.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$648.944.428,09.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y Ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 1,800 metros lineales de placa huella en las vías del municipio de Sabanalarga.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia" se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y Ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales: Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, 7.13.2 Proyectos de				



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
 Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
 Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

CONCEPTO DE VIABILIDAD

construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial. Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS. Se presentó diseño de cada por cada kilómetro, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía. Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo-cemento y asfalto.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS-2013. La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015. El Plan de Manejo Ambiental se planteó de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sabanalarga, Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2022.



MOREL ALONSO MAZO GUTIÉRREZ

Alcalde - Representante legal.

Municipio de Sabanalarga, Antioquia.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldíadesabanalarga



alcaldíadesabanalarga



MpioSabanalarga